	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

RESOLUCIÓN No 009
(11 ENE 2019)


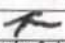
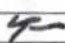
"Por medio del cual se retiran de forma definitiva a las personas que se encuentran incurso en las causales de retiro de beneficiarios"


EL ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por la ley 797 de 2003 y en desarrollo del libro IV de la ley 100 de 1993 decreto 1135 de 1994 y las otorgadas por el instructivo de novedades del programa Colombia Mayor, del Ministerio del Trabajo

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 46 de la Constitución Política es deber especial del Estado proteger a las personas que por condición económica, física y mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, igual asistir a las personas de la tercera edad y promover su integración a la vida activa y comunitaria.
2. Que en desarrollo a las disposiciones normativas, la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", fijó en su artículo 258 las condiciones de existencia del programa para los adultos mayores, con el objeto de apoyar económicamente a las personas que cumplan los requisitos señalados en el artículo 257 de conformidad con las metas que el CONPES establezca para tal programa.
3. Que con posterioridad, el artículo 13 de la Ley 797 de 29 de enero de 2003 "por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones revisto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes pensionales exceptuados y especiales", creó una subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, destinado a la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, mediante un subsidio económico, cuyo origen, monto y regulación se estableció en esta misma Ley.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 3771 del 01 Octubre de 2007 " Por el que se reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad", el beneficiario perderá el subsidio cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los eventos de : 1. Muerte del beneficiario, 2. Comprobación de falsedad en la información Suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio, 3. Recibir una pensión, 4. Percibir una renta

Proyecto: Yenny Lorena Navarrete Rodríguez Auxiliar Administrativo 	
Revisado por: Fredy Artunduaga Artunduaga	Aprobado por: Fredy Artunduaga Artunduaga
Firma: 	Firma: 
Nombre: Fredy Artunduaga Artunduaga	Nombre: Fredy Artunduaga Artunduaga
Cargo: Profesional Universitario Inclusión Social	Cargo: Profesional Universitario Inclusión Social


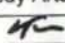
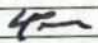
	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017


entendida como utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida, es decir, si vive solo, y su ingreso mensual no supera el medio SMMLV, o vive con su familia, y el ingreso familiar es inferior o igual a un SMMLV, 5. Percibir otro subsidio a la vejez en dinero, que sumado con el del Programa de Protección Social al Adulto Mayor sea inferior a medio SMMLV otorgado por alguna entidad pública, 6. Mendicidad comprobada como actividad productiva, 7. Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena, 8. Traslado a otro Municipio o distrito, 9. No cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros, 10. Voluntario, 11. Cambio de Modalidad del Subsidio, 12. Retiro por cambio de condiciones de ingreso. Los cuales fueron notificados por edicto emplazatorio durante 10 días hábiles con su respectiva nota de des fijación.

5. Que es función del Ente Territorial remitir al Consorcio Colombia Mayor las novedades de retiro e ingreso que surjan en el Municipio.
6. Que a efectos de dar trámite a las novedades que se presenten en el programa, debe darse observancia a lo establecido en el Manual Operativo del Programa del Ministerio del Trabajo Colombia Mayor, el cual deberá garantizar el debido proceso y deben ser presentadas mediante acto administrativo suscrito por el alcalde.
7. Que según información suministrada por el administrador del Programa Colombia Mayor 2013, existen beneficiarios del programa que carecen de las condiciones exigidas para continuar en él, lo que se constituye en causal de exclusión.
8. Que la Administración Municipal ha agotado el procedimiento previo a la exclusión de los beneficiarios bloqueados, que consiste en verificar las bases de datos enviadas por el Consorcio Colombia Mayor.
9. En razón a lo anterior, es necesario proceder a la exclusión de la base de datos y desvinculación del programa de aquellas personas que están incurso en las causales de retiro, y realizar el reporte de estas novedades al Consorcio Colombia Mayor para lo de su competencia.
10. Que dando cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Consorcio Colombia Mayor se evaluó el retiro de los Adultos Mayores, tal como se relaciona a continuación.
11. Que, por lo anterior, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar en forma definitiva del Programa COLOMBIA MAYOR a los siguientes beneficiarios del programa.

Proyecto: Yenny Lorena Navarrete Rodríguez Auxiliar Administrativo 	
Revisado por: Fredy Artunduaga Artunduaga	Aprobado por: Fredy Artunduaga Artunduaga
Firma: 	Firma: 
Nombre: Fredy Artunduaga Artunduaga	Nombre: Fredy Artunduaga Artunduaga
Cargo: Profesional Universitario Inclusión Social	Cargo: Profesional Universitario Inclusión Social

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 4 de 5

3. Retiro por comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena

No	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE				CODIGO DE RETIRO	SOPORTES
1	17626064	PEPICANO		JOSE	RICARDO	7	Pantallazo Rama Judicial Del Poder Público



4. Por Traslado a otro Municipio o distrito


No.	CEDULA	APELLIDO Y NOMBRE				CODIGO DE RETIRO	SOPORTES
1	26631549	ORTEGA	DE SANCHEZ	GLORID		8	Copia consulta Sisbén
2	4907138	GOMEZ	ZAPATA	JOSE	ISAI	8	Copia consulta Sisbén
3	2266941	MONTES	YARA	ANSELMO		8	Copia consulta Sisbén

5. Retiro por no cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros

No.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE				CODIGO DE RETIRO	SOPORTES
1	26508398	TOVAR		MARIA	ESTHER	9	Archivo de Activos y suspendidos del mes de Diciembre – Edicto Emplazatorio
2	1265097	BALDION	MARULANDA	CAMILO		9	Archivo de Activos y suspendidos del mes de Diciembre – Edicto Emplazatorio
3	26479726	CANGREJO	DE ORTIGONZA	MARIELA		9	Archivo de Activos y suspendidos del mes de Diciembre – Edicto Emplazatorio
4	20508142	JIMENEZ	SANDOVAL	HERMINDA		9	Archivo de Activos y suspendidos del mes de Diciembre – Edicto Emplazatorio

Proyecto: Yenny Lorena Navarrete Rodríguez Auxiliar Administrativo

Revisado por: Fredy Artunduaga Artunduaga	Aprobado por: Fredy Artunduaga Artunduaga
Firma: 	Firma: 
Nombre: Fredy Artunduaga Artunduaga	Nombre: Fredy Artunduaga Artunduaga
Cargo: Profesional Universitario Inclusión Social	Cargo: Profesional Universitario Inclusión Social

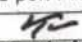

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 3 de 5


1. Por muerte del beneficiario:

N°	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE				CODIGO DE RETIRO	SOPORTES
1	1117262484	BOLAÑOS	RAIREZ	SEGUNDO		1	REGISTRO DEFUNCION # 05784145
2	2385907	BOHORQUEZ	HERREÑO	HERNANDO		1	REGISTRO DEFUNCION # 71603096-1
3	26545461	BERMEO	DE ARTUNDUAGA	MERCEDES		1	REGISTRO DEFUNCION # 05784171
4	26547815	ROJAS	ROJAS	MARIA	EELVINA	1	REGISTRO DEFUNCION # 09494025
5	26591613	PENAGOS	PASTRANA	CORNELIA		1	REGISTRO DEFUNCION # 05784158
6	26564627	HOYOS	VDA DE MUÑOZ	ROSA	OTILIA	1	REGISTRO DEFUNCION # 71800284-1
7	6717074	CASTAÑEDA			BASILIO	1	REGISTRO DEFUNCION # 5784176
8	12165334	SAMBONI		OLIVERIO		1	REGISTRO DEFUNCION # 05784222
9	1672975	PERDOMO	ORITIZ	CIRO		1	REGISTRO DEFUNCION # 05784199
10	26596709	CELIS	TOVAR	BLANCA	MARIA	1	REGISTRO DEFUNCION # 05784241
11	28753651	ROMERO	DE HERNANDEZ	DOLORES		1	REGISTRO DEFUNCION # 71939997-2

2. Retiro por Percibir una renta

No.	CEDULA	APELLIDO Y NOMBRE				CODIGO DE RETIRO	SOPORTES
1	26541187	CHAUX		MARIELA		4	Reporte consulta Ruaf

Proyecto: Yenny Lorena Navarrete Rodríguez Auxiliar Administrativo	
Revisado por: Fredy Artunduaga Artunduaga	Aprobado por: Fredy Artunduaga Artunduaga
Firma: 	Firma: 
Nombre: Fredy Artunduaga Artunduaga	Nombre: Fredy Artunduaga Artunduaga
Cargo: Profesional Universitario Inclusión Social	Cargo: Profesional Universitario Inclusión Social

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

6. Retiro Voluntario

No.	CEDULA	APELLIDO Y NOMBRE				CODIGO DE RETIRO	SOPORTES
1	26513577	OSSO	CUMBE	MARIA	DE LOURDES	10	Solicitud Retiro Voluntario Fecha 13-12-2018
2	4965269	ESQUIVEL		OLIVERIO		10	Solicitud Retiro Voluntario Fecha 13-12-2018
3	26640636	GARCIA		MARIA	LUISA	10	Solicitud Retiro Voluntario Fecha 13-12-2018
4	41479370	VARGAS	MONJE	MIRIAM		10	Solicitud Retiro Voluntario Fecha 08-01-2019
5	3244075	MONROY	ORDOÑEZ	JOSE	ANTONIO	10	Solicitud Retiro Voluntario Fecha 10-01-2019




ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución como lo establece los artículos 67, 68, 69 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente procede el recurso de reposición.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su realización.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Pitalito Huila, **16 ENE 2019**


MIGUEL ANTONIO RICO RINCÓN
Alcalde Municipal

Proyecto: Yenny Lorena Navarrete Rodríguez Auxiliar Administrativo 	
Revisado por: Fredy Artunduaga Artunduaga	Aprobado por: Fredy Artunduaga Artunduaga
Firma: 	Firma: 
Nombre: Fredy Artunduaga Artunduaga	Nombre: Fredy Artunduaga Artunduaga
Cargo: Profesional Universitario Inclusión Social	Cargo: Profesional Universitario Inclusión Social